



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Despacho comisorio (divorcio contencioso)
Demandante:	Martin Temper
Demandada:	Zulma Yoana Dimate Pardo
Radicación:	2021-00557
Asunto:	Sin respuesta de la Cancillería
Decisión:	Auxilia comisión

La diligencia de recepción de testimonios programada para el pasado 27 de septiembre de 2021, no pudo llevarse a cabo debido a que a la fecha no se ha logrado obtener comunicación directa con los testigos, y el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha emitido respuesta frente a la materialización de las citaciones efectuadas. En consecuencia, y previo a señalar nueva fecha para la diligencia, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR mediante **telegrama** a SONIA JAIDIBE DIMATE PARDO, JHON JAROLD DIMATE PARDO, ANGÉLICA MARÍA PARDO VALERO y MERCEDES PARDO VIUDA DE RAMOS, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que reciban la respectiva comunicación, remitan sus números de teléfono y correos electrónicos de contacto, en aras de lograr una efectiva comunicación y poder adelantar la recepción de sus declaraciones.

SEGUNDO. Por secretaría remitir las comunicaciones correspondientes a las direcciones físicas de los testigos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 25 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 81
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA